

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003-2025/MDSMP

San Martín de Porres, 17 de enero de 2025

### EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES;

**VISTO;** El Informe N° 012-2025-OP/OGPP /MDSMP de fecha 13 de enero de 2025 de la Oficina de Presupuesto; Informe N° 0006-2025-OGPP/MDSMP de fecha 15 de enero de 2025 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 021-2025-OGAJ/MDSMP de fecha 15 de enero de 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Memorandum N° 043-2025-MDSMP/GM de fecha 16 de enero de 2025 de la Gerencia Municipal el cual eleva la propuesta de Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional mediante la modalidad de Crédito Suplementario, para la incorporación de la transferencia financiera al IV Trimestre del 2024 en mérito al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU y la Municipalidad distrital de San Martín de Porres, para la fiscalización del servicio público de transporte terrestre de personas;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad (...)";

Que, el numeral 20.3 del artículo 20 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señala que, "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: i) La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, asimismo, el literal c) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, señala que, "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía";

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 006-2024-EF, tiene por objeto establecer los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2024, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, en marco al numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, el literal b) del artículo 3 del Decreto Supremo N° 006-2024, señala que, "La incorporación de mayores ingresos públicos autorizados en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y en la Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, así como las transferencias financieras que se encuentren autorizadas por norma con rango de Ley. No forman parte de la aplicación de los

límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos fijados en el artículo 2 del presente Decreto Supremo;

Que, mediante Informe N° 012-2025-OP/MDSMP de fecha 14 de enero de 2025, la Oficina de Presupuesto, señala que a mérito del Memorando N° 009-2025-OT-OGAF/MDSMP de la Oficina de Tesorería remite la información sobre la transferencia financiera recibida de la ATU al IV Trimestre 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ **Transferencias financieras:**  
**Entidad de origen:** Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU (001717)  
**Fuente de financiamiento:** 4 - Donaciones y Transferencias  
**Rubro:** 13 - Donaciones y Transferencias

Transferencia N°	Fecha	Clasificador	Justificación	Monto
00140	30/12/2024	14.13.11	Transferencia financiera de la 11° Liquidación del 2024 (Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 276-2024-ATU/PE)	3,605.00

Durante el IV Trimestre del 2024, se ha realizado una transferencia financiera de S/ 3,605.00 Soles, que corresponde al 70% del financiamiento, según la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 276-2024-ATU/PE, de conformidad con la CLÁUSULA SÉPTIMA.- DEL FINANCIAMIENTO del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU y la Municipalidad distrital de San Martín de Porres, para la fiscalización del servicio público de transporte terrestre de personas. Por lo que corresponde incorporar la transferencia financiera de la ATU al IV Trimestre del 2024 en el Presupuesto Institucional Modificado 2024, el monto de S/ 3,605.00 Soles (Tres Mil Seiscientos Cinco con 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento: 4 - Donaciones y Transferencias y rubro 13 - Donaciones y Transferencias;

.Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 0006-2025-OGPP/MDSMP de fecha 15 de enero de 2025, eleva el Informe N° 012-2025-OP/MDSMP, emitido por la Oficina de Presupuesto, el cual informa sobre la modificación presupuestal efectuada en el nivel institucional mediante la modalidad de crédito suplementario, correspondiente a la incorporación de la transferencia financiera de la ATU al IV Trimestre 2024 en mérito al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU y la Municipalidad distrital de San Martín de Porres, cuyo monto es de S/ 3,605.00 Soles , en la fuente de financiamiento 4-Donaciones y Transferencias y rubro 13-Donaciones y Transferencias, el cual se encuentra conforme con las disposiciones presupuestarias ;

Que, mediante Informe N° 021-2025-OGAJ/MDSMP de fecha 15 de enero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable por la incorporación de la transferencia financiera recibida por la ATU al IV Trimestre 2024 en mérito al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU y la Municipalidad distrital de San Martín de Porres, para la fiscalización del servicio público de transporte terrestre de personas, en conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 y Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01;

Que, la Gerencia Municipal a través del Memorando N° 043-2025-MDSMP/GM de fecha 16 de enero de 2025, remite a Secretaría General con la finalidad que en el marco de sus competencias se sirva emitir el acto administrativo que corresponda de acuerdo a la facultad establecida por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972;

Que, estando las consideraciones expuestas y en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Modificación presupuestaria mediante la modalidad crédito suplementario por la incorporación de la transferencia financiera recibida por la ATU al IV Trimestre del 2024 en mérito al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU y la Municipalidad distrital de San Martín de Porres, para la fiscalización del servicio público de transporte terrestre de personas, por el monto de **S/ 3,605.00 Soles (Tres Mil Seiscientos Cinco con 00/100 Soles)**, en la fuente de financiamiento: 4 - Donaciones y Transferencias y rubro 13 - Donaciones y Transferencias.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**, Encargar a la Oficina Presupuesto, elaborar la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitir Copia de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Estadística, realizar la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres ([www.gob.pe/munisanmartindeporres](http://www.gob.pe/munisanmartindeporres))

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES  
  
JULIA ROSA REYES LARRAÍN  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES  
  
HERNÁN TOMÁS SIFUENTES BARCA  
ALCALDE



**MODIFICACION PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL**  
Crédito Suplementario  
Fuente de Financiamiento: 4 - Donaciones y Transferencias  
Rubro: 13 - Donaciones y Transferencias

PRESUPUESTO DEL GASTO		Crédito
SEC.FUNC	PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF	
RB	CG TT G SG SGD ESP ESPD	
0136	0138 3000478 5003418 FISCALIZACION AL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS	
15	033 0069	
Meta: 00001 - 0078417 FISCALIZACION AL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS		S/ 3,605.00
<b>13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>		S/ 3,605.00
<b>5 GASTOS CORRIENTES</b>		S/ 3,605.00
2.3.	1.99. 1.99 OTROS BIENES	S/ 3,605.00
<b>TOTAL:</b>		<b>S/ 3,605.00</b>
PRESUPUESTO DEL INGRESO		Crédito
RB	TT G SG SGD ESP ESPD	
<b>13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>		
1.4.	1.3. 1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL	S/ 3,605.00
<b>TOTAL:</b>		<b>S/ 3,605.00</b>